

**OFICIAL (OFM_CO_2; OFH_CO_5; OFC_CO_6; OFO_CO_4; OFJ_CO_3;) OFERTA
EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO OPOSICIÓN**

**ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS Y
PUNTUACIÓN FINAL DEL EJERCICIO TIPO TEST**

El Tribunal ha procedido al análisis de las alegaciones presentadas al ejercicio tipo test, con el resultado que se indica:

1. D. José A. Espigares Díaz. Presenta alegación con N.º de registro 3972/2024. Solicita anulación de la pregunta 22, al entender que hay distintos tipos de acero, por lo que existe más de una respuesta válida. El tribunal ha dado como válida la B), y sin embargo el níquel y el carbono también pueden ser componentes del acero. Solicita se anule la pregunta.

El Tribunal determina que efectivamente hay varias opciones de respuesta correctas, por lo que se anula la pregunta y se procede a validar la primera de reserva.

Se admite la alegación, se anula la pregunta 22 y se puntúa en su lugar la primera de reserva.

2. D. David Oliva Aparicio. Presenta alegación con N.º de registro 3977/2024. Solicita la anulación de:

* Pregunta 12. Por ser el cartabón un instrumento utilizado en delineación y/o en dibujo técnico, no siendo ésta materia comprendida en el temario de la convocatoria.

El Tribunal determina que en el tema 3 del temario de la convocatoria se refiere a "*Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado. Plano: definición características y tipos*". El tema 4 se refiere a "*Obras: herramientas, máquinas y materiales ...*" Y en el tema 10 se refiere a: "*Carpintería madera: herramientas, máquinas y equipos de taller...*" En el trabajo de oficios varios, el cartabón es un instrumento que se utiliza para trazar líneas rectas y ángulos precisos. Es esencial para cortar y ensamblar piezas de manera adecuada, como marcos y puertas, molduras y elementos decorativo, etc... gracias al cálculo que el cartabón permite de los ángulos exactos. Así pues, el cartabón sí es una herramienta utilizada en al menos dos de los oficios a los que se refiere al convocatoria, aparte de ser un instrumento de medida y trazado y por tanto incluido en el tema 3.

No se admite la alegación.

* Pregunta 14. Por ser el vacuómetro un instrumento utilizado por los mecánicos o instaladores de climatización, no siendo ésta materia comprendida en el temario de la convocatoria.

El Tribunal determina que el vacuómetro es un instrumento de medición de la presión en un determinado entorno, que se usa de forma frecuente en pintura, carpintería, fontanería, jardinería... por lo que sí está comprendido en el apartado de herramientas y materiales de cada uno de los temas de los distintos oficios.

No se admite la alegación

* Pregunta 33. Por entender que el enunciado es erróneo al hablar de “sección circular” y no de “forma circular o redonda”

El Tribunal determina que el Limatón es efectivamente una lima de forma redonda, como indica el opositor reproduciendo la definición de la RAE. Y la diferencia entre una lima redonda y una lima de media caña es que la primera tiene una sección transversal circular y la segunda una sección transversal semicircular. En consecuencia, el Limatón, al ser una lima redonda, tiene sección circular, siendo únicamente correcta la respuesta a) indicada en la plantilla de corrección.

No se admite la alegación.

3. D. Andrés Romero Conesa. Presenta alegación con N.º de registro 4044/2024. Solicita anulación de la pregunta 7 por entender corresponde al artículo 17 de la LPRL, no al tema 16 como se indica en el enunciado.

El tribunal comprueba que efectivamente se ha producido un error en el enunciado de la pregunta, indicando del artículo 16 en lugar del 17. Ambos artículos estaban contemplados en el temario de la convocatoria, existiendo una única respuesta válida. Se considera que a pesar del error en el enunciado, y al no existir la opción de “ninguna de las anteriores es correcta”, que es la única que hubiera podido plantear alguna duda para su contestación, el error del enunciado no generaba confusión respecto a la respuesta correcta. Además de lo anterior, no le consta al Tribunal que durante la realización del ejercicio se formulase ninguna pregunta o duda respecto a esta pregunta, que se hubiera podido plantear y resolver en el momento.

No se admite la alegación.

4. D. Anselmo Hidalgo Ruíz. Presenta alegación con N.º de registro 4141/2024. Solicita anulación de:

* Pregunta 12. Por ser el cartabón un instrumento utilizado en delineación y/o en dibujo técnico, no siendo ésta materia comprendida en el temario de la convocatoria.

El Tribunal determina que en el tema 3 del temario de la convocatoria se refiere a “Instrumentos de medida. Instrumentos de trazado. Plano: definición características y tipos”. El tema 4 se refiere a “Obras: herramientas, máquinas y materiales ...” Y en el tema 10 se refiere a: “Carpintería madera: herramientas, máquinas y equipos de taller...” En el trabajo de oficios varios, el cartabón es un instrumento que se utiliza para trazar líneas rectas y ángulos precisos. Es esencial para cortar y ensamblar piezas de manera adecuada, como marcos y puertas, molduras y elementos decorativo, etc... gracias al cálculo que el cartabón permite de los ángulos exactos. Así pues, el cartabón sí es una herramienta utilizada en al menos dos de los oficios a los que se refiere al convocatoria, aparte de ser un instrumento de medida y trazado y por tanto incluido en el tema 3.

No se admite la alegación.

* Pregunta 30. Por no existir ninguna respuesta correcta al considerar que no se deben instalar vasos de expansión en circuitos cerrados en cumplimiento del Reglamento Interior Término en Edificios.

El Tribunal determina que la pregunta hace referencia a una instalación de fontanería en general, no a un circuito primario cerrado. Y se pregunta por la utilidad del mismo, no si procede o no su instalación. Así pues, hay una única respuesta válida posible independientemente de que en un circuito primario se deba instalar o no un vaso de expansión.



No se estima la alegación.

* Pregunta 34. Por considerar que el término “sierra de corona” no está recogido en la RAE, y que los fabricantes de sierras de corona no indican que su uso sea para taladros de gran diámetro, existiendo múltiples diámetros.

El Tribunal determina que la sierra de corona o sierra corona es una herramienta utilizada en los oficios de carpintería y herrería, ambos incluidos en el temario de la convocatoria.

No se admite la alegación.

Con los cambios indicados, se modifica la plantilla de corrección anulando la pregunta 22 y corrigiendo la primera pregunta de reserva.

APellidos y Nombre	ACERTADAS	ERRÓNEAS	NO CONTESTADAS	TOTAL TEST
ACEDO VÁZQUEZ, ADRIÁN	30	5	0	25,714
ALGARRA SOLIS, JUAN ANTONIO	24	11	0	20,571
ANGORRILLA PEREZ, ANTONIO CARLOS	24	11	0	20,571
BAUTISTA RAMOS, MANUEL	33	2	0	28,286
CAMINO SALVADOR, PEDRO	20	14	1	17,143
CARO BARROSO, JUAN	28	7	0	24,000
ESPIGARES DIAZ, JOSE ANTONIO	32	3	0	27,429
FALCON SUAREZ, BASILIO JOSE	23	12	0	19,714
FERNANDEZ DE LOS RIOS CLAVIJO, JOSE ANTONIO	14	19	2	12,000
FERNANDEZ GARCIA, JUAN	23	12	0	19,714
GAVIÑO COLCHERO MANUEL CRISTOBAL	24	11	0	20,571
GOMEZ NARANJO, FCO MANUEL	30	5	0	25,714
GONZALEZ FERNANDEZ, ANTONIO JOSE	33	2	0	28,286
GORDILLO PADILLA, FERMIN	16	19	0	13,714
GUTIERREZ CABALLERO, EZEQUIEL	23	12	0	19,714



HIDALGO RUIZ, ANSELMO	29	6	0	24,857
LOBO ARTERO, ANTONIO	28	7	0	24,000
LORA GUTIERREZ, JESÚS	18	17	0	15,429
LORA NUÑEZ, MANUEL SEBASTIAN	21	14	0	18,000
LUGO JIMENEZ, JOSE MANUEL	26	9	0	22,286
MARTIN ROMAN, JESUS	26	8	1	22,286
OLIVA APARICIO, DAVID	30	5	0	25,714
PASCUAS TRUJILLO. CARLOS EDUARDO	18	12	5	15,429
PIRES BARA, AMADOR	26	9	0	22,286
ROMERO CONESA, ANDRES	28	7	0	24,000
ROMERO MORENO, FRANCISCO	22	13	0	18,857
ROMERO PEREZ, MANUEL	23	12	0	19,714
SANCHEZ ANGORRILLA, DAVID	19	16	0	16,286
SANCHEZ ANGORRILLA, MANUEL	17	17	1	14,571
SANCHEZ BARRERA, ANTONIO	18	17	0	15,429
SANCHEZ MONTOYA, DAVID	20	15	0	17,143
SANTOS RUBIO, MANUEL	15	20	0	12,857
URBANO ROMERO, ANTONIO MANUEL	27	8	0	23,143
VIGAL ROMERO, ANTONIO JESUS	31	4	0	26,571
VIGAL ROMERO, RAFAEL	29	6	0	24,857

En La Rinconada, en la fecha indicada al margen



NOMBRE: Encarna León Gil de Rebolafío
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC29CEC1BFBE43C1B4B83
 PUESTO DE TRABAJO: Directora de Recursos Humanos
 FECHA DE FIRMA: 02/04/2024
 HASH DEL CERTIFICADO: 78D2C30068B9529280E1EB7953F6CE57E82174E